

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA POR LA QUE SE PROCEDE A INICIAR TRÁMITE DE SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LAS SOLICITUDES QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS O NO ACOMPAÑAN LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, RESPECTO A LA CONVOCATORIA 2015.

Examinadas las solicitudes presentadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 14 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y se efectúa su convocatoria para 2013 (BOJA num. 243, de 13 de diciembre de 2012), y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El artículo 10 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, establece la forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes de ayuda.

SEGUNDO. Mediante Orden de 29 de diciembre de 2014, se convocan las ayudas para el año 2015 (BOJA num. 5, de 9 de enero de 2015).

TERCERO. Comprobadas las solicitudes formuladas por las Asociaciones de ganaderos que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, se constata que no reúnen los requisitos exigidos o no se acompañan de los documentos preceptivos de conformidad con la citada Orden de 5 de diciembre de 2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, corresponde a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones relacionadas con la selección y mejora de razas ganaderas.

SEGUNDO. El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

TERCERO. El artículo 24 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos,



Tabladilla, s/n
 Teléfono 955032004 Fax.:955032523
 41013 - Sevilla

Código Seguro de verificación:G2yCgpt4ODiCOcewV2dETA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	06/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/4



G2yCgpt4ODiCOcewV2dETA==

con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

CUARTO. El artículo 30 del Reglamento, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, citado, dispone que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en las bases reguladoras. Este medio de comunicación podrá ser la sede electrónica de la Consejería o Agencia, en los términos del artículo 59.6. b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En este sentido, el artículo 21 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, establece que el citado requerimiento se realizará en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Por lo anteriormente expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera,

RESUELVE

PRIMERO. Requerir a cada una de las Asociaciones de ganaderos solicitantes incluidos en el anexo de esta Resolución, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución de subsanación de solicitudes en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, remitan al Servicio de Producción Ganadera, la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación de los expedientes, indicándoles que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos. El enlace y ruta para acceder a la información de la web son los siguientes:

- <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/ganaderia/produccion-animal/razas-ganaderas/ayudas-a-las-asociaciones-ganaderas-de-razas-autoctonas-en-andalucia/campana-2015/tramite-de-subsanacion-y-mejora.html>
- Ubicación en el área temática de Ganadería, en la sección de Producción Ganadera > razas ganaderas > Ayuda Asociaciones Andalucía> Campaña 2015

Contra la presente resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

Rafael Olvera Porcel (Firmado electrónicamente)



Código Seguro de verificación:G2yCgpt4ODiCOcewV2dETA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	06/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/4



G2yCgpt4ODiCOcewV2dETA==

ANEXO

RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS

CIF	ASOCIACIÓN DE CRIADORES	ESPECIE	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
G-72180730	COMBATIENTE ESPAÑOL	AVÍCOLA	9
G-91880849	GALLINA UTRERANA	AVÍCOLA	3 - 5 - 6 - 8 - 9.1
G-92291103	PAJUNA	BOVINA	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 9 - 10
G-21163944	MARISMEÑA	BOVINA	9
G-23534837	BLANCA ANDALUZA	CAPRINA	1 - 2 - 3 - 5 - 6 - 8 - 9
G-23511413	NEGRA SERRANA	CAPRINA	1 - 2 - 3 - 5 - 6 - 8 - 9
G-11394798	PAYOYA	CAPRINA	5 - 9
G-21163944	MARISMEÑA	EQUINA	9
G-91188664	ASNAL ANDALUZA	ASNAL	5 - 6 - 8
G-11543691	MERINO DE GRAZALEMA	OVINA	6
G-18857128	LOJENA	OVINA	1 - 2 - 3 - 5 - 6 - 8 - 9
G-18593293	MONTESINA	OVINA	5



Código Seguro de verificación:G2yCgpt40DiCOcewV2dETA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL

FECHA

06/02/2015

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

G2yCgpt40DiCOcewV2dETA==

PÁGINA

3/4



G2yCgpt40DiCOcewV2dETA==

LISTADO DE CÓDIGOS DE DOCUMENTOS

CÓDIGO	TIPO DE DOCUMENTACIÓN
1	NIF de la entidad solicitante
2	Representante legal: no se aporta documentación actualizada que acredite correctamente la representación legal (certificado constitución Junta Directiva, etc.)
3	Estatutos de la entidad y sus modificaciones: no se aporta documento original y copia para su cotejo, o copia auténtica o autenticada
4	Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden y sobre el compromiso de aportar los documentos acreditativos que les sean requeridos
5	Acta del órgano de gobierno o certificado del secretario donde conste los siguientes aspectos: acuerdo de solicitar la ayuda, el compromiso de realizar la actividad y compromiso de cumplir las obligaciones establecidas en la Orden.
6	Declaración responsable relativa a la no realización de los gastos para los que se solicita la ayuda con anterioridad a la solicitud de la misma
7	Declaración responsable en la que se indique que no se está incurrido en los supuestos de prohibición para ser persona beneficiaria de la ayuda
8	Autorización expresa al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas documentos exigidos en las bases reguladoras (Certificado de Seguridad Social, Certificados de las Haciendas Públicas, etc.)
9	<p>9.1 Plan de actuaciones por el que se solicita la subvención: falta memoria descriptiva de las actuaciones a ejecutar</p> <p>9.2 Plan de actuaciones por el que se solicita la subvención: no se indica la cuantía solicitada</p>
10	Autobaremación: sin cumplimentar



Tabladilla, s/n
Teléfono 955032004 Fax.:955032523
41013 - Sevilla

Código Seguro de verificación:G2yCgpt4ODiCOcewV2dETA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	06/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/4



G2yCgpt4ODiCOcewV2dETA==